

CONTR 2025 475480: GBIO- SERVICIO VETERINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CEGMA “EL ESTRECHO” Y LA ATENCIÓN DE VARAMIENTOS EN LA COSTA ANDALUZA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sumario

1. Antecedentes.....	3
2. Objeto.....	3
3. Lugar de ejecución.....	4
4. Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
6. Facturación.....	7
7. Política ambiental de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.....	10
8. Seguridad y salud.....	10
8.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	11
8.2 Coordinación de actividades empresariales.....	13
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	15

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Antecedentes

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de medio ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, se diseña el programa de gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que La Agencia asume y los recursos previstos para ello.

El programa de gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se enumeran los “Objetivos Operativos y Actividades” de LA AGENCIA entre las que se encuentra las relacionadas con la gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural, en las que se engloba: la Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas Marinas y Terrestres (CREAs, CEGMAs)

Para el desarrollo adecuado de las actividades que cada uno de ellos llevan a cabo, es necesario la prestación de servicios veterinarios con el objetivo de la rehabilitación de fauna amenazada y el apoyo en técnicas especialistas para realizar necropsias y asesoramientos veterinarios.

2. Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO VETERINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN EL CEGMA “EL ESTRECHO” Y LA ATENCIÓN DE VARAMIENTOS EN LA COSTA ANDALUZA”.

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Lugar de ejecución

CENTRO / ACTIVIDAD	T.M. (PROVINCIA)/DIRECCIÓN
Centro de Gestión de Medio Marino Andaluz (CEGMA) "El Estrecho"	Algeciras (Cádiz). Dársena del Saladillo s/n. 11207 Algeciras.
Atención a varamientos en el litoral de las provincias de Almería, Granada, Málaga, Cádiz y Huelva.	

4. Descripción de los trabajos a ejecutar

4.1. Servicios veterinarios ordinarios: A continuación se describirán los trabajos a realizar

- El servicio veterinario tendrá disponibilidad para asistir al centro de forma rutinaria y según planificación cerrada mensualmente con el responsable del centro. Se establecen hasta cuatro (4) jornadas de visita semanales rutinarias, a demanda del responsable de la Agencia. Durante estas visitas deberán realizarse los chequeos sanitarios que precise el centro, con o sin aparatos clínicos.
- El contratista deberá llevar a cabo informes de sus actuaciones, y revisar y homogeneizar los informes llevados a cabo por otros veterinarios que participan en el Servicio de Emergencias frente a varamientos de cetáceos y tortugas en Andalucía así como actualizar bases de datos. En caso de ser necesario, se pueden contemplar jornadas de coordinación-calibración de los trabajos con otro personal de la Agencia implicado en el Servicio de Emergencias (varamientos).
- Asimismo, realizará asesoramiento, en todo lo que se refiere a análisis e interpretación de la información. También será responsable de la elaboración de informes específicos requeridos por parte de la dirección del centro.
- Disponibilidad con teléfono móvil operativo en horario de 8h a.m. a 22h en horario de verano y de 8h am a 20 h el resto del año.
- El adjudicatario realizará guardias de varamientos de forma diaria y durante el plazo total del servicio salvo 1 fin de semana mensual (o los consensuados por ambas partes en una planificación anual respetando la proporción 25% de fines de semana sin servicio de varamientos) que se afrontará con personal veterinario de la AMAYA, iniciándose los viernes a las 3 p.m., y finalizando el domingo a las 20h o 22h en función del mes del año.
- A petición del responsable del centro, el contratista tendrá disponibilidad para asistir al centro para llevar a cabo necropsias de cetáceos o en casos específicos, a tortugas marinas, de forma programada. El contratista sería avisado con 24 horas de antelación. En el caso de un gran cetáceo,

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



esta necropsia podría llevarse a cabo en playa o área autorizada, por ejemplo, en un vertedero.

- En caso de varamiento de un cetáceo o tortuga heridos, el contratista deberá presentarse en playa o en la zona donde se haya localizado al animal en el plazo de hasta 5 horas en función del punto en el que se encuentre el animal con sus medios con el objeto de llevar a cabo la atención veterinaria primaria y afrontar las medidas adecuadas en función del estado del animal. En el caso de que sea factible el ingreso del animal en el CEGMA para su recuperación, será trasladado por personal de AMAYA en vehículo adaptado.
- Una vez atendida la tortuga deberá dejar por escrito en una ficha de ingreso el tratamiento a seguir donde se especifique el fármaco, la dosis, vía y posología. En el caso de que la tortuga esté muy grave el contratista deberá visitar el CEGMA con la frecuencia que se considere en el informe veterinario para aplicar el tratamiento correspondiente que no pueda ser llevado a cabo por personal del CEGMA, como por ejemplo fluido-terapia intravenosa con sus medios. En caso de que la tortuga no esté muy grave el contratista realizará la revisión clínica dentro de las visitas semanales rutinarias hasta su liberación.
- Atención de nidos de tortugas en fase de eclosión y emergencia: Control del aumento de la temperatura del nido con respecto al datalogger control (indicativo de la emergencia) - Vigilar la emergencia de las tortugas (normalmente dura 3 días)- Revisión de las tortugas, pesaje, medidas, etc- Realización de la exhumación 24h tras la última emergencia- Supervisión de los traslados de los neonatos al CEGMA.
- El contratista deberá llevar a cabo informes de sus actuaciones, y revisar y homogeneizar los informes llevados a cabo por otros veterinarios que participan en el Servicio de Emergencias frente a varamientos de cetáceos y tortugas en Andalucía así como actualizar bases de datos. En caso de ser necesario, se pueden contemplar jornadas de coordinación-calibración de los trabajos con otro personal de la Agencia implicado en el Servicio de Emergencias (varamientos).
- Asimismo, realizará asesoramiento, en todo lo que se refiere a análisis e interpretación de la información. También será responsable de la elaboración de informes específicos requeridos por parte de la dirección del centro.

4.2 . Servicios veterinarios extraordinarios:

Algunos de los chequeos podrán realizarse en instalaciones fuera del CEGMA del Estrecho, concretamente en centros de recuperación autorizados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o en clínicas particulares y centros colaboradores como acuarios también autorizados por esta. En caso de que sean necesarios se permutarían por días de visita rutinarios en el CEGMA con el acuerdo previo del gestor del contrato en la Agencia.

La empresa adjudicataria asistirá a solicitud del responsable en LA AGENCIA a reuniones, talleres o

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diferentes foros en el ámbito autonómico o excepcionalmente en el ámbito nacional. Estas asistencias se podrán permutar por días de trabajo en el CEGMA y tienen un límite de cuatro (4) eventos al año. Los costes asociados de dietas y viajes (en caso de que no se cubran por la organización del evento) se cubrirán por parte del contratista.

Se incluyen en la atención de animales vivos las tortugas marinas vivas que procedan de interacción pesquera, por tanto, no tengan por que llegar a playa si no que llegan a puerto de la mano del sector pesquero. Los avisos pueden proceder por los cauces oficiales, el 112 y el procedimiento para la atención de estos animales es idéntico al que se lleva a cabo en caso de animal vivo varado.

En el caso de cetáceo vivo o tortuga de gran dimensión, se requeriría la presencia del contratista para la atención primaria en cualquier punto del litoral andaluz. El contratista deberá personarse con sus medios en la zona del varamiento, y en caso de ser necesario, el animal será ingresado en el CEGMA del Estrecho. En este caso, se dispondrá de la unidad móvil que hay en el centro que deberá dirigirse a la zona del varamiento desde el momento en que se confirme que hay un animal vivo. Durante el ingreso del animal, el contratista deberá evaluar y diagnosticar al animal ingresado. Deberá definir el tratamiento a seguir, y se mantendrá ligado a su seguimiento, coordinándose en las guardias con el personal del CEGMA, hasta la liberación del animal al medio natural, si se produjera su recuperación.

El servicio se realizará bajo la Dirección del responsable en AMAYA y teniendo en consideración lo recogido en el Protocolo de Atención a Varamientos (adjunto como anexo).

En la siguiente tabla, y a modo informativo, se muestra un resumen de los trabajos veterinarios principales realizados en los últimos años en el dispositivo de emergencias (varamientos) en Andalucía, a excepción de la provincia de Almería.

	NECROPSIAS REALIZADAS	ATENCIÓN DE TORTUGAS (INGRESOS)	ATENCIÓN DE CETÁCEOS
2018	34	8	17
2019	38	12	11
2020	30	5	12
2021	37	4	12
2022	46	37	5
2023	44	14	11
2024	41	24	18

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Condiciones generales de ejecución

La persona adjudicataria tendrá la obligación de obtener los correspondientes permisos, trámites, acreditaciones y autorizaciones de orden administrativo, fiscal, sanitario o laboral que en el desarrollo del presente contrato pudieran ser exigidos por la legislación vigente.

5.1. Identidad corporativa.

Se utilizarán materiales e indumentaria de los profesionales con el logo visible de la Junta de Andalucía por parte de la persona adjudicataria durante el servicio prestado a la Agencia según:

- Manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/comunicacion-social/identidad-corporat-JdA.html>) y demás criterios de publicidad y difusión de obligatorio cumplimiento.

- Al artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.

Solo aparcerá el logotipo de la persona adjudicataria en la indumentaria con autorización previa de esta Agencia.

5.2. Propiedad intelectual y confidencialidad de la información.

Esta Agencia es responsable tanto de la información facilitada como la generada en el ámbito de estos servicios independientemente de su soporte, por lo que no podrá ser utilizada o divulgada por parte de la persona adjudicataria o su personal, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de esta Agencia.

La información que se derive de la presente autorización será comunicada a esta Agencia.

Deberá remitir copia de cuantos estudios o publicaciones resulten de estos trabajos. En toda publicación, divulgación científica, técnica o mediática derivada de las actuaciones autorizadas deberá constar la colaboración de esta Agencia.

6. Facturación

Para el control y la facturación de los servicios realizados mensualmente, el contratista presentará al responsable de LA AGENCIA la factura con los informes de procedimientos realizados a lo largo del mes vencido, dicha factura se presentará en los diez (10) primeros días del mes siguiente al periodo facturado.

Para las inspecciones anuales, se facturará por cada visita realizada y la obtención de informes generados para cada una de ellas con los resultados obtenidos tanto clínicos como tramitación a las Administraciones

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



competente.

Registro para presentación de facturas:

1.- Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura electrónica, será indispensable la identificación e incorporación en la misma de la siguiente información:

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456	A01010294	GE0018879

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.

Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente". El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF -<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>). "Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Política ambiental de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
- Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
- Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
- Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
- Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

8. Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

8.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mismo en la salud.

- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
 - La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
 - Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al gestor del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el gestor del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

8.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa
..... con C.I.F., en calidad de
..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la
empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
 - Otros:
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Enadede

Fdo.:

JESUS PARODY TRUJILLO		31/07/2025 10:37:33	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw17GLm3CKSHMXWr39g2vd12whc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	